

DECRETO 1602 DE 2023

(Septiembre 29)

“Por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira y se dictan otras disposiciones.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 13 del Decreto 1250 de 2023, se creó el Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira, cuyo objeto será gestionar el recurso hídrico en el territorio del departamento de La Guajira y la reducción de la vulnerabilidad de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo con relación a la falta de acceso al agua de la población.

Que, en consecuencia, se requiere adoptar la planta de personal del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira, para lo cual se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dio viabilidad para la aprobación y puesta en funcionamiento de la planta de personal del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira, al considerar que la creación del Instituto es acorde con los fines del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, contribuye con la formalización del empleo público y a cumplir con las metas establecidas por el

Gobierno nacional.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2. y 2.2.12.3. del Decreto 1083 de 2015, para efectos de adoptar la planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia concepto previo favorable.

Que, para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal para establecer la planta de personal del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Planta de Personal. Las funciones propias del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Un)	Director General	0015	25
5 (Cinco)	Asesor	1020	14

PLANTA GLOBAL

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Un)	Secretario General	0037	23
3 (Tres)	Subdirector Técnico	0150	21

1 (Un)	Jefe de Oficina	0137	21
1 (Un)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
1 (Un)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	16
47 (Cuarenta y siete)	Profesional Especializado	2028	22
7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	11
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	22
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	15
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	10

PARÁGRAFO: El director general del Instituto para la Gestión del Agua de La Guajira, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2. Provisión de los empleos. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTÍCULO 3. Transitorio. El certificado de disponibilidad presupuestal para proveer los cargos de director general y secretario general del Instituto para la Gestión del Agua de La Guajira será expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Septiembre de 2023

EL PRESIENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

CATALINA VELASCO CAMPUZANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA